

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, INVITA A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR **SUBASTA INVERSA N° SASI 005 DE 2026** – PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE BACKUP, SERVIDORES Y AFINAMIENTO DE LAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DEL INM.

1. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Para la elaboración de la propuesta se deberán seguir las condiciones señaladas en este documento con el fin de permitir la escogencia objetiva del contratista.

Para el desarrollo de la presente contratación, los proponentes podrán comunicarse, **única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II**. No se atenderán consultas o telefónicas o personales, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se remitan en la **plataforma del SECOP II**.

Los interesados y los proponentes, por su parte, deberán informar un correo electrónico, donde el **INM** podrá enviar las comunicaciones que considere necesarias en desarrollo del proceso de selección, en caso de que sea necesario.

Para el envío de cualquier documento en la **plataforma del SECOP II** debe observarse, que el día hábil respectivo vence conforme al cronograma del proceso, por lo tanto, cualquier comunicación, documento, etc. recibido en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por el Instituto Nacional de Metrología.

La documentación entregada por otro medio diferente a la **plataforma del SECOP II** no será considerada para efectos del presente proceso, por consiguiente, será responsabilidad de los interesados y proponentes verificar en la **plataforma del SECOP II**.

En caso de presentarse indisponibilidad de la **plataforma del SECOP II**, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida

por Colombia Compra Eficiente. Para los casos establecidos en ella, el correo electrónico es contratos@inm.gov.co

Ninguna aclaración verbal por parte de personal del INM podrá afectar el alcance y condiciones del pliego de condiciones y sus adendas si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes y publicadas respectivamente en la página web de Colombia Compra Eficiente.

2. OBJETO

El Instituto Nacional de Metrología requiere seleccionar mediante el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, la persona natural o jurídica, o el consorcio o unión temporal con el cual se celebrará el contrato que tendrá por objeto CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE BACKUP, SERVIDORES Y AFINAMIENTO DE LAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DEL INM.

- ALCANCE DEL OBJETO

El alcance está definido entre otras por los siguientes bienes y servicios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Renovación del soporte y extensión de garantía de equipos	1	1
2	Disco duro para servidor Lenovo	1	2
3	Migración y afinamiento de la plataforma de VEEAM BACKUP.	1	1

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá llevar a cabo las actividades descritas a continuación y dar cumplimiento a las obligaciones establecidas, así:

FICHA TÉCNICA	
Descripción General	La presente contratación tiene como objetivo principal garantizar la continuidad, seguridad y el óptimo funcionamiento de la infraestructura tecnológica del Instituto Nacional de Metrología (INM). Para lograrlo, se requiere llevar a cabo la renovación integral de los servicios de soporte, licenciamiento y garantía de los componentes críticos que respaldan la información de la entidad, lo cual abarca los servidores físicos

	Lenovo, el dispositivo de almacenamiento ExaGrid, la librería de cintas y la plataforma de software Veeam Backup. Como parte integral de este proceso y para atender las necesidades operativas actuales, el proyecto contempla la adquisición de un componente de hardware específico destinado a ampliar la capacidad instalada. Se trata de dos discos de 2 TB de capacidad para el servidor Lenovo ThinkSystem SR250 V2. Esta actualización de almacenamiento físico es un requisito técnico indispensable para resolver las limitaciones de espacio que actualmente afectan el entorno de producción y comprometen la gestión de los respaldos. Adicionalmente a la renovación de las garantías y la compra de hardware, se hace indispensable la contratación de servicios profesionales especializados para la ejecución de labores de afinamiento y migración. El alcance de estos servicios se centra en trasladar y reconfigurar la plataforma operativa de Veeam Backup hacia el nuevo disco de 2 TB. Renovación: • Tres (3) servidores LENOVO • TAPE de cintas LENOVO • Appliance de backup EXagrid • Software de backup VEEAM Adquisición de: • Dos (2) discos duro para servidor Lenovo SR250 V2. Servicios de: • Migración y afinamiento de la plataforma de Veeam Backup.																								
Características	• RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS El oferente deberá realizar las actividades de renovación y actualización del licenciamiento de los equipos que conforman la plataforma de backup con que cuenta la entidad "INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA" y soporte técnico de fábrica de los equipos relacionados a continuación: <table><tr><th>Tipo</th><th>Modelo</th><th>Serie</th></tr><tr><td>Servidor</td><td>Lenovo SR630 V2</td><td>J105806W</td></tr><tr><td>Servidor</td><td>Lenovo SR630 V2</td><td>J105806X</td></tr><tr><td>Servidor</td><td>Lenovo SR250 V2</td><td>J10584K3</td></tr><tr><td>Appliance de Backup</td><td>Exagrid EX27</td><td>AVTA233808148</td></tr><tr><td>Tape de cintas</td><td>Lenovo TS4300</td><td>78-022KC</td></tr><tr><td>software de backup</td><td>Veeam backup Enterprise Plus Edition renovación de 40 instancias</td><td>N/A</td></tr><tr><td>software de backup</td><td>Veeam backup Enterprise Plus Edition adquisición de 10 instancias</td><td>N/A</td></tr></table>	Tipo	Modelo	Serie	Servidor	Lenovo SR630 V2	J105806W	Servidor	Lenovo SR630 V2	J105806X	Servidor	Lenovo SR250 V2	J10584K3	Appliance de Backup	Exagrid EX27	AVTA233808148	Tape de cintas	Lenovo TS4300	78-022KC	software de backup	Veeam backup Enterprise Plus Edition renovación de 40 instancias	N/A	software de backup	Veeam backup Enterprise Plus Edition adquisición de 10 instancias	N/A
Tipo	Modelo	Serie																							
Servidor	Lenovo SR630 V2	J105806W																							
Servidor	Lenovo SR630 V2	J105806X																							
Servidor	Lenovo SR250 V2	J10584K3																							
Appliance de Backup	Exagrid EX27	AVTA233808148																							
Tape de cintas	Lenovo TS4300	78-022KC																							
software de backup	Veeam backup Enterprise Plus Edition renovación de 40 instancias	N/A																							
software de backup	Veeam backup Enterprise Plus Edition adquisición de 10 instancias	N/A																							

- El soporte técnico debe estar disponible veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana, incluyendo domingos y festivos (7x24x365), durante el año (1) año de vigencia.
- El INM deberá tener derecho y acceso a la apertura de casos de soporte (tiquetes) directamente con los canales de atención oficiales de los fabricantes (Lenovo, ExaGrid y Veeam) a través de teléfono, portal web o correo electrónico.
- Una vez adjudicado y legalizado el contrato, el contratista deberá entregar los certificados emitidos por los fabricantes donde conste que el licenciamiento y las garantías extendidas están registrados a nombre del Instituto Nacional de Metrología
- Debe incluir el diagnóstico, suministro e instalación de repuestos originales nuevos para cualquier componente de hardware que presente fallas. Los costos de envío, nacionalización e instalación de las partes **NO** correrán por cuenta de la entidad.
- Derecho a descargar e instalar todas las actualizaciones de firmware, parches de seguridad y mejoras de microcódigo liberadas por Lenovo y ExaGrid durante la vigencia del soporte.
- En caso de que la falla de hardware requiera intervención física, el proveedor o el fabricante deberá proveer un ingeniero calificado en las instalaciones del INM para el reemplazo de la pieza defectuosa.
- Asistencia técnica para la resolución de errores del software, problemas de configuración, fallos en la ejecución de los respaldos o restauración de datos.

• **DISCOS DURO PARA SERVIDOR LENOVO**

La entidad requiere adquirir dos (2) discos para el servidor LENOVO SR250 V2 con las siguientes características:

Función	Especificación técnica
Cantidad	Dos (2) discos para configuración RAID 1
Capacidad	2TB
Interfaz	SATA
TIPO	Unidad de estado sólido (SSD)
Diseño y tamaño físico	2.5 pulgadas (SFF - Small Form Factor)
Conexión	capacidad de conexión en caliente (<i>Hot-Swap</i>)
Compatibilidad	los discos suministrados deben ser 100% compatible y certificados para el servidor Lenovo ThinkSystem SR250 V2 (Número de Serie: J10584K3), y debe incluir ensamblada de fábrica la bandeja metálica (Caddy/Tray) original de Lenovo correspondiente a dicho chasis.
Condición de los discos	Componentes nuevos de fábrica. No se aceptan partes reacondicionadas (Refurbished), usadas o remanufacturadas.

	Clasificación	Grado Empresarial (Enterprise Server Grade).
Bienes y servicios	• RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS ○ Tramitar y registrar formalmente ante los fabricantes (Lenovo, ExaGrid y Veeam) las renovaciones de soporte y licenciamiento, asegurando que queden titularizadas a nombre del Instituto Nacional de Metrología (INM). ○ Entregar los documentos, actas o certificados oficiales emitidos por cada fabricante que acrediten la vigencia y cobertura del soporte 7x24 por un (1) año. ○ Garantizar y verificar que el personal dispuesto por el INM tenga los accesos habilitados a los portales oficiales de los fabricantes para la apertura de casos y descarga de actualizaciones (firmware y software). • DISCOS DURO PARA SERVIDOR LENOVO ○ Entregar en sitio los dos (2) discos de estado sólido (SSD) de categoría <i>Enterprise</i> (mínimo 1.92 TB) con sus respectivas bandejas metálicas (<i>Caddys</i>) originales y nuevas. ○ Realizar la inserción e instalación en caliente (Hot-Swap) o en frío de los discos en las bahías correspondientes del servidor Lenovo SR250 V2. ○ Ingresar a la utilidad de configuración de la controladora integrada (Intel RSTe) del servidor para crear e inicializar el arreglo de discos en nivel RAID 1 (espejo). ○ Presentar, inicializar y formatear el nuevo disco en el sistema operativo Windows Server 2022 para que quede listo para su uso. • MIGRACIÓN Y AFINAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VEEAM BACKUP. ○ Realizar un análisis del estado actual y un respaldo (<i>backup</i> de configuración) de la plataforma de Veeam Backup Enterprise Plus antes de cualquier intervención. ○ Trasladar la instalación, base de datos y la operatividad de Veeam Backup desde su ubicación actual hacia el nuevo volumen de almacenamiento de 2 TB. <i>Nota técnica o contexto para el contratista: Actualmente, la plataforma de Veeam Backup reside en un arreglo RAID 1 de 480 GB dentro del servidor Lenovo SR250 V2. Debido a la alta volumetría generada por el catálogo de los trabajos de respaldo en cintas magnéticas, la base de datos ha saturado el espacio disponible en dicho arreglo, haciendo necesaria esta migración para restablecer la correcta exportación de las copias.</i> ○ Ajustar las tareas de respaldo (Backup Jobs) para optimizar los tiempos y ventanas de ejecución. Esto incluye reestablecer y probar las políticas de retención, la integración con el appliance ExaGrid EX27 y resolver el bloqueo	

	de espacio de almacenamiento en el servidor que impedía la correcta exportación de copias hacia la librería de cintas Lenovo TS4300. ○ Reactivar y optimizar las tareas de exportación de respaldos hacia la librería de cintas Lenovo TS4300 a través de la consola de Veeam Backup. El contratista deberá ajustar las políticas de retención a largo plazo establecidas por el INM, afinar las ventanas de ejecución (Backup Windows) para no afectar el rendimiento de la red, y realizar una optimización del catálogo en la base de datos. ○ Entregar un informe técnico detallado (memoria técnica) con la nueva topología de almacenamiento, las configuraciones aplicadas y realizar una sesión de empalme con los administradores del INM.
--	---

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con lo estipulado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

La Entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo los criterios de calidad y precio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

"(...) Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos".

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de **cuatro (4) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y firma del acta de inicio. Lo anterior sin exceder la vigencia 2026.

Los siguientes elementos mencionados en las especificaciones técnicas deben tener cobertura de soporte y vigencia durante un año a partir del vencimiento de la garantía:

Tipo	Modelo	Serie	Garantía
Servidor	Lenovo SR630 V2	J105806W	2026-11-12
Servidor	Lenovo SR630 V2	J105806X	2026-11-12
Servidor	Lenovo SR250 V2	J10584K3	2026-11-12
Appliance de Backup	Exagrid EX27	AVTA233808148	2026-10-25
Tape de cintas	Lenovo TS4300	S78-022KC-2	2026-11-12
software de backup	Veeam backup Enterprise Plus Edition renovación de 40 instancias	YY2Q0P5LF15DMF92U9DK1G	2026-11-27

La entrega de los bienes lo realizará el contratista en las instalaciones del Instituto Nacional de Metrología, ubicadas en la Carrera 50 Nro. 26 - 55 Int.2 CAN Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.

La prestación del servicio se realizará de manera remota y/o en las instalaciones del Instituto Nacional de Metrología, ubicadas en la Carrera 50 Nro. 26 - 55 Int.2 CAN Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo con las necesidades que se surtan en la ejecución del contrato.

5. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

FORMA

- **Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II**, desde la fecha de apertura del proceso y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso, **con excepción de las situaciones previstas en el protocolo de indisponibilidad para SECOP II**.
- La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de

todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de selección.

- A pesar de que no se recibirá ningún archivo físico, se hace la claridad que toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el INM, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: “Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”
- La propuesta deberá estar completa con todos los documentos requeridos en el presente pliego, organizados según corresponda en cada sobre digital de la plataforma Secop II. (Para el proceso de selección abreviada por subasta inversa y licitación pública para seleccionar contratistas de obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018):
 - SOBRE I - HABILITANTE Y TÉCNICO
 - SOBRE II - ECONÓMICO
- Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para que la Entidad, en caso de que haya lugar, proceda de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
- Se recomienda que, para cargar información sensible (debidamente señalada en la Ley) utilice la opción “confidencial” y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.
- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, escritas de manera digital, sin enmendaduras o tachaduras, junto con todos los documentos que las acompañan.

- TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA DEBEN SER LEGIBLES, CLAROS, COMPLETOS; SECOP II LE PERMITE CARGAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS EXCEPTO EJECUTABLES (FORMATO .EXE). ES RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DEL OFERENTE EL CORRECTO ESCANEADO DE LOS DOCUMENTOS, EL CARGUE DE SU OFERTA Y QUE LOS DOCUMENTOS SEAN ENVIADOS CORRECTAMENTE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.
- Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta, aceptando que la información proporcionada por la empresa o persona natural (proponente) es adecuada y suficiente para la presentación de la oferta y las condiciones establecidas, por lo tanto, el oferente no podrá alegar la falta de conocimiento de las condiciones del proceso.
- **SOLO SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR EL INM LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**
- Para la presentación de las propuestas, los interesados deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>).

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para esta contratación y con el que cuenta la entidad es la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$203.263.479,4)**, que incluye impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales y cualquier otro pago

que daba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

Dicho valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22826 del 12 de junio de 2026, rubro C-3599-0200-8-53105D-3599923-02 ADQUIS. DE BYS-SERVICIOS TECNOLÓGICOS-FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA NACIONAL, expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología.

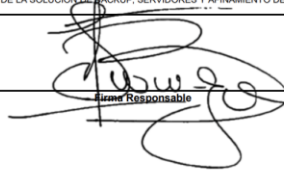
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.	Usuario Solicitante: MHjalopez Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 35-05-00 Fecha y Hora Sistema: 12/06/2026 12:00:00 a. m.	Juan Alberto Lopez Piraneque INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM
---	--	--	---

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"											
Número:	22826	Fecha Registro:	2026-06-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	35-05-00 INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno				
Valor Inicial:	213.374.341,28	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	213.374.341,28	Saldo x Comprometer:	213.374.341,28	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	23226	Fecha Registro:	2026-06-12	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:				

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
35-05-00 INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM	C-3599-0200-8-53105D-3599923-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA NACIONAL	Nación	10	CSF							
Total:						168.801.443,57	0,00	168.801.443,57	168.801.443,57	0,00	
35-05-00 INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM	C-3599-0200-8-53105D-3599923-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA NACIONAL	Propios	21	CSF							
Total:						44.572.897,71	0,00	44.572.897,71	44.572.897,71	0,00	

Objeto:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE BACKUP, SERVIDORES Y AFINAMIENTO DE LAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DEL INM.
---------	---


 Jefe Responsable

Página
1
de
1

Para determinar el valor estimado del presente contrato se realizó por parte del Instituto Nacional de Metrología, el estudio de mercado que incluyó la solicitud de cotizaciones para la prestación de servicios asociados a la renovación y fortalecimiento de componentes tecnológicos relacionados con la solución de backup institucional, infraestructura de servidores y servicios especializados de afinamiento tecnológico.

En particular, se requirió la cotización de componentes y servicios orientados a:

- Renovación del soporte y extensión de garantía de equipos tecnológicos.
- Adquisición de discos duros para servidores Lenovo.
- Migración y afinamiento de la plataforma Veeam Backup.

Para determinar el valor estimado del presente contrato, el Instituto Nacional de Metrología tomó como base el Estudio de Mercado elaborado para este proceso, en el cual se analizaron las cotizaciones recibidas de los proveedores E&C INGENIEROS y GAMMA INGENIEROS S.A.S, y SOS NET. Dicho estudio permitió identificar un promedio de referencia de **DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/ CTE (\$203.263.479,4)**, valor que refleja el comportamiento actual del mercado y sirve como fundamento técnico y económico para establecer el monto estimado de la contratación. Dicho valor incluye impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro pago que deba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

De acuerdo con la evaluación realizada, es pertinente mencionar lo siguiente:

- Todas las cotizaciones fueron revisadas y, desde el equipo técnico de la OI DT, se confirmó que cumplen con los requerimientos mínimos establecidos para la prestación del servicio, conforme a las especificaciones técnicas definidas por el Instituto.
- Las ofertas presentan una estructura homogénea de precios (valor unitario + IVA + valor total), lo que facilita una comparación objetiva entre ellas. No se identificaron diferencias que afectaran la equivalencia técnica ni la comparabilidad de las propuestas.
- Las propuestas económicas recibidas presentan valores entre \$194.611.505 y \$210.654.178,42. Esta diferencia corresponde a una variación aproximada del 8,24% respecto a la oferta de menor valor, comportamiento que puede obedecer a diferencias en las condiciones comerciales, alcance de los servicios ofrecidos, costos asociados y estrategias de mercado de cada proveedor.

Esta información permitió identificar precios de referencia, condiciones de soporte, componentes tecnológicos ofertados y características técnicas incluidas por cada proveedor, facilitando así la comparación objetiva entre propuestas y la determinación de un valor de referencia acorde con la dinámica actual del mercado tecnológico.

7. INDICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual Explicativo de los capítulos de la contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia Entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, para lo cual se establecen los siguientes parámetros de análisis:

Regla No. 1. Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA **NO** hace parte de las entidades estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación **no está cubierto** y, en consecuencia, **no es necesario** hacer análisis adicional alguno.

Regla No. 2. Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA está **incluido** en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación **no está cubierto** y en consecuencia **no es necesario** hacer análisis adicional alguno.

Regla No. 3. Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA está **incluido** en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el INM debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo comercial **es aplicable al proceso de contratación**.

De esta forma y con el fin de continuar con el análisis se establece la lista de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	SI	NO	NO
Chile		NO	SI	NO	NO
Corea		NO	SI	NO	NO
Costa Rica		NO	SI	NO	NO
Estados Unidos		NO	SI	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino unido e Irlanda del norte		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

Analizando los plazos previstos en los acuerdos comerciales, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de fijar el cronograma del proceso de selección, en este caso particular, los acuerdos comerciales aplicables son los de MEXICO, EL SALVADOR, GUATEMALA, y HONDURAS, no estipulan en ningún caso un plazo

mínimo desde la publicación y hasta el momento de cierre por lo cual el cronograma del procesos se manejara en armonía a los plazos legales establecidos por el estatuto general de contratación pública especialmente en lo regulado en el decreto 1082 de 2015, y aquellos que el INM considere necesario y ajustado para la realización del proceso de selección.

8. LIMITACION MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5. ("Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015), del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal deberá limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

MANIFESTACIÓN PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA

La manifestación de limitar la convocatoria debe presentarse dentro de los plazos previstos en el cronograma del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de los Documentos que abajo se describen y que corresponderán a los mismos que deberá presentar en condición de proponente al cierre del proceso de selección.

La manifestación se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que será firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

ACREDITACION DE LA CALIDAD DE MIPYME.

Las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, es así como la Mipyme Nacional, acreditará su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, también se debe adjuntar copia de cédula, tarjeta profesional y antecedentes vigentes del contador público.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. También se debe adjuntar copia de cédula, tarjeta profesional y antecedentes vigentes del contador público.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

9. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS DOCUMENTOS
--

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos del proceso se podrán consultar por los interesados en el **SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II** (www.colombiacompra.gov.co).

10. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, podrá participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social corresponda al objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas previstas en este Pliego de Condiciones.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que el término de duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más.

El número mínimo de participantes es de uno (1) hábil. Se entiende por proponente hábil, aquel que cumpla con los requisitos mínimos aquí solicitados.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma previsto para el presente proceso de selección será el cronograma electrónico establecido a través del **SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II** (www.colombiacompra.gov.co).

 Firmado digitalmente
por María del Rosario
González Márquez

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Directora General

Elaboró: *Jessica Perdomo Báez – Abogada Contratista*

Revisó: *Wanda Zulema Sandoval Parra – Coordinadora GIT - GJCD*